



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00025

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 1 de julio de 2025

Fecha de iniciación: 23/06/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 1 de julio de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA**2.- Expediente 2025/410540/710-095/00001, aprobación si procede del pago de la cuota del Consorcio de Transporte Metropolitano 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el escrito de fecha 6 de junio de 2025 y número de Registro de entrada 1974, presentado por el Director Gerente del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana de Almería, al que pertenece este Ayuntamiento, por el que se requiere el pago de la cuota correspondiente al ejercicio 2025, por importe de tres mil seiscientos sesenta y un euros 3.661,00 €.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	1/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la Delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente

PROPUESTA

Primero. Aprobar el gasto, disponer el crédito y reconocer la obligación de pago de la cuota del ejercicio 2025 del Consorcio de Transporte Metropolitano:

Ayuntamiento de La Mojonera	Cap. IV Transferencias Corrientes
Presupuesto 2025	3.661,00 €

Segundo. Ordenar el pago de la obligación reconocida en el apartado anterior a favor de Consorcio de Transporte Metropolitano:

Ayuntamiento de La Mojonera	Cap. IV Transferencias Corrientes
Presupuesto 2025	3.661,00 €

El pago se realizará en el siguiente número de cuenta:

CAIXABANK: ES06-2100-8688-74-0200129343

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.

Cuarto. Dar traslado a la Tesorería Municipal.

Quinto. Realizado el pago material se remitirá copia del justificante al siguiente correo electrónico secretaria@ctal.es y se dejará constancia en el expediente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2025/410540/950-700/00007, aprobación si procede, pago Órganos Colegiados junio 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de junio de 2025, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Jennifer Sánchez Larios	-	4	-	-	600 €
D. Ángel J. Morales Barriónuevo	-	4	-	-	600 €
D. Antonio Tomás Martínez	-	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	-	-	-	-	0 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	-	-	-	-	0 €

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	2/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

D ^a . Manuela Antequera Martin	-	-	-	-	0 €
D ^a . María A. Flores María	-	-	-	-	0 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	-	-	-	-	0 €
TOTAL	-	8	-	-	1200 €

Visto el informe favorable de la intervención municipal, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de junio de 2025, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a Jennifer Sánchez Larios	-	4	-	-	600 €
D. Ángel J. Morales Barriónuevo	-	4	-	-	600 €
D. Antonio Tomás Martínez	-	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	-	-	-	-	0 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	-	-	-	-	0 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	-	-	-	-	0 €
D ^a . María A. Flores María	-	-	-	-	0 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	-	-	-	-	0 €
TOTAL	-	8	-	-	1200 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URBANISMO****4.- Expediente 2025/410542/998-001/00013. Establecimiento de aparcamiento quincenal en calle las Palmeras. Interesado: Don Emilio Amador Rueda.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de señalización de estacionamiento quincenal en calle Las Palmeras presentada por D. Emilio Amador Rueda con R.E. nº 1984 de 6 de junio de 2025;

Visto el informe de la Policía local señalando que no existen problemas de tráfico o estacionamiento en la calle que aconsejen un cambio en el sistema de aparcamientos

Visto el informe jurídico

Visto que mediante Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2023 (expediente nº 2023/410542/800-400/00010), ya se concedió lo solicitado, estableciendo el estacionamiento con alternancia quincenal en la calle Las Palmeras.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Desestimar la solicitud presentada por Don Emilio Amador Rueda por haberse aprobado ya el aparcamiento quincenal en la Calle Las Palmeras desde el número 2 hasta la Avenida de La Joya.

SEGUNDO. – Ejecutar el acto aprobado mediante Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2023, estableciendo el aparcamiento quincenal en toda la calle Ls palmeras de La Mojoneira, acordando la compra de las señales indicadoras del aparcamiento quincenal y ordenando a los operarios municipales su colocación con antelación suficiente al inicio del establecimiento.

Una vez instaladas las señales y antes del inicio del aparcamiento quincenal se redactará un bando informativo que se repartirá a los vecinos de la calle y se indicará junto a la señal correspondiente, así como en el tablón de anuncios físico y digital para mayor conocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneira	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneira	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**5.- Expediente 2024/410542/003-002/00095. Aprobación si procede de la devolución del Icio por desistimiento en la realización de obras. Interesado: Greenvolt Invest España SL.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D. Remigio Raúl Abad Sánchez en representación de GREENVOLT INVEST ESPAÑA S.L, en fecha 14/04/2025 con R.E. 3341, solicitando la devolución del ICIO por importe de 3503,86€, ingreso efectuado en cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Caixa en fecha 16/09/2024, alegando que no se va a realizar las obras consistentes en “Instalación de una instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes “Primores” de 150KWN/164,28KWP”

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, se hace constar que NO se ha realizado ninguna Construcción “Instalación de una instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes “Primores” de 150KWN/164,28KWP. Se adjunta reportaje fotográfico.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 3503,86€, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez recabada la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la devolución a D. Remigio Raúl Abad Sánchez en representación de GREENVOLT INVEST ESPAÑA S.L del ICIO por importe de 3503,86€, en concepto de ICIO, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2025/410542/007-106/00002. Declaración si procede de la innecesidad de realización de alegaciones en el expediente del Registro de la propiedad de inscripción de la representación gráfica de una finca registral y declaración de obra nueva: Interesado Juan Viñolo y otros.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Notificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, efectuada con Registrado de entrada nº 1433, en fecha 25/04/2024, mediante la que se notifica a este Ayuntamiento que, Don Juan Viñolo Rodríguez y y Doña María Carmen López Torres, Doña Rosa Viñolo Rodríguez, los cónyuges, Don Antonio Viñolo Rodríguez y Doña Encarnación

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

López Céspedes, los cónyuges, Don Miguel Viñolo Rodríguez y Doña Celia Sánchez Puertas y Don José Javier Viñolo Valverde, pretenden inscribir la representación geográfica georreferenciada de la finca registral 1346 de acuerdo con los datos, lo que se comunican a este Ayuntamiento, como titular de las calles colindantes Goya y Francisco de Zurbarán, por si desea formular alegaciones por existir invasión del dominio público

Visto que los interesados pretenden asimismo, la inscripción de una declaración de obra nueva de una vivienda situada sobre la misma parcela, con referencia catastral 7323107WF2772S0001DF

Visto el informe jurídico, visto el informe técnico sobre la no invasión del dominio público y sobre las limitaciones urbanísticas de la vivienda

Visto lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 7/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.

Visto que en el presente procedimiento se ha dado trámite de audiencia a todos los interesados

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía de delegación de competencias en la misma, nº 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la innecesariedad de realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad al no invadir el exceso de cabida ningún dominio público

SEGUNDO.- Notificar al registro de la Propiedad la siguiente información sobre la declaración de obra nueva

1º.- La construcción para la que se ha solicitado la declaración de obra nueva está situada en la parcela catastral 7323107WF2772S0001DF, en la calle Calle Francisco de Goya, esquina Francisco de Zurbarán, de La Venta del Viso de La Mojonera, en suelo urbano, no constando licencia de la misma, y habiéndose agotado el tiempo en el que el Ayuntamiento podía tramitar un expediente de restablecimiento de la legalidad, la misma se encuentra en situación irregular, no teniendo derecho a acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, debiendo constar

Código Seguro De Verificación	ecU2zd46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zd46arqAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





expresamente estos datos en el registro de la propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2025/410542/003-103/00001. Aprobación si procede de la declaración de obra nueva ante el Registro de la Propiedad. Interesado: Avelino Moreno Cara.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 15/01/2025 y número de Registro de entrada 186, se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don Avelino Moreno Cara ha iniciado un procedimiento para la declaración de obra nueva de una vivienda respecto de la cual ya no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, inscrita sin certificación expedida por este Ayuntamiento con las siguientes características:

Ubicación:	Calle Los Eucaliptos Nº1	
Superficie Solar:	577,86 m ²	
Superficie Construida:	Total= 261 m ²	Aparcamiento = 47 m ² Vivienda= 167 m ² Almacén 1= 30 m ² Almacén 2= 17 m ²
Linderos:	Norte :	Parcela catastral 8776003WF28N
	Este:	Parcela catastral 8876602WF2687N0001DZ
	Sur:	Parcela segregada. Registral 5052
	Oeste :	Calle Los Eucaliptos
Referencia Catastral:	8876601WF2687N0001RZ	
Propietario:	D. Avelino Moreno Cara	

Visto el informe técnico en el que se concluye que el inmueble queda en situación irregular y su régimen jurídico es el establecido en la normativa y en el planeamiento urbanístico vigente con las siguientes limitaciones: no podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en él obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. (art. 404.4 del RGLISTA).

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZnJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	7/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZnJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. La edificación presenta la siguiente situación urbanística:

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE.	
Plan General:	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE LA MOJONERA. ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA
Ubicación:	Calle Los Eucaliptos. La Mojonera

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	
Clase:	URBANO
Categoría:	URBANO CONSOLIDADO

GRADO DE URBANIZACIÓN	
Servicios existentes:	Encintado de aceras, acceso rodado pavimentado, abastecimiento y saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público
Servicios que deberían de ejecutarse:	-----

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Usos permitidos:	Residencial en todas sus categorías y usos compatibles: Terciario, Dotacional e industria ordinaria(categoría 1ª)
Zonificación:	ORDENANZA 3: CONSOLIDACION DE NUCLEO U-3 (2ª)
Parcela mínima edificable:	80 M2
Ocupación máxima:	100 %
Edificabilidad:	1,9 M2/M2
Altura máxima:	10,50 m. / Bajo + 1 +Ático
Retranqueos:	No se exigen
Alineaciones y rasantes:	La posición de la edificación vendrá definida por las alineaciones exteriores fijadas en los planos de ordenación

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	8/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Que, a la vista de las comprobaciones realizadas y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, podemos determinar que la edificación fue terminada con fecha de 1977, y que ha transcurrido el plazo adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

TERCERO. Informar al Registro de la Propiedad para su anotación, mediante nota marginal, que el inmueble afectado queda en situación de fuera de ordenación y su régimen jurídico es el establecido en la normativa y en el planeamiento urbanístico vigente con las siguientes limitaciones:

- *No podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en él obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. (art. 404.4 del RGLISTA).*

CUARTO. Remitir al Registro de la Propiedad de _Roquetas de Mar nº 2 la presente Resolución, a fin de que se proceda a la inscripción, mediante nota marginal, de la situación urbanística de la finca.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n.º: 2025/410542/001-004/00004. Aprobación si procede de la baja del Vado. nº 76 C/San Miguel, nº2 con entrada de garaje por Avenida La Joya. Interesado Don Manuel Cara Navarro

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 11 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2065, Don Manuel Cara Navarro ha solicitado la baja vado nº 0076 que fue concedido en 1998, con entrada por Avenida La Joya.

Visto que el interesado se encuentra al pago de la tasa por el citado vado correspondiente al año 2025.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 20 de junio de 2025 y visto el informe favorable de la intervención municipal

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la baja del vado n° 0076, con entrada por Avenida la Joya, con efectos desde 1º julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Don Manuel Cara Navarro.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de julio de 2025.

TERCERO. La devolución de la cuota correspondiente al 3º y 4º trimestre de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, por importe de 31,5 €, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Tasa fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, que establece que el devengo periódico de la tasa tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales.

CUARTO. La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras para el 2026.

QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n°: 2025/410542/003-002/00051 Declaración responsable de obras de adaptación de nave en Calle Trafalgar 8. Interesado: Ferresol Agua y Energía SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con 23 de mayo de 2025 y número de Registro 1803 tuvo entrada Declaración Responsable para la ejecución de obras menores en un local situado en la calle Trafalgar 8 de La Mojonera consistentes en la conexión del local a las redes de suministro (saneamiento, agua potable y electricidad), ejecución de nueva instalación eléctrica, sustitución de portón por ventana y limpieza del solar no edificado, que no requieren proyecto de obras, presentada por D. Luis Cara Enciso, en representación de Ferresol Agua y Energía

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SL.

Vistos el Informe Técnico, donde se pone de manifiesto que el edificio donde se pretende realizar las obras no cuenta con licencia otorgada siendo su fecha de construcción posterior a 1984, por lo que no puede considerarse en situación jurídica de fuera de ordenación

Visto el informe jurídico, relativo a la necesidad de obtener licencia de obra o declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), previa a la solicitud de la declaración responsable

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándose a la interesada requiriéndole la legalización de las obras que no cuentan con licencia o la tramitación de un procedimiento para la obtención del régimen de AFO, de no ser posible lo anterior,

SEGUNDO.- Ordenar la inmediata paralización de las obras, por no estar estas amparadas por declaración responsable.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, una vez ajustadas las obras a la legalidad, podrá solicitar de nuevo declaración responsable.

CUARTO. -Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2025/410542/003-090/00007. Aprobación si procede de la devolución del importe abonado en concepto de fianza de gestión de residuos. Interesado: Bouselham Jerda.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la Instancia General presentada por D. Bouselham Jerda registrada de entrada, con n.º 2231, en fecha 23 de junio de 2025, en la que solicita evolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

con la Declaración responsable de obras en Calle Rosaleda 6, presentada por Doña Karima Reffai (Expediente n1 2025/410542/003.-002/00042)

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 150,00 €, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabada la fiscalización favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la devolución a D. Bousseham Jerda de la fianza prestada por importe de 150,00€, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a la Declaración responsable de obras en Calle Rosaleda 6, presentada por Doña Karima Reffai (Expediente n1 2025/410542/003.-002/00042), ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº: 2025/410542/007-106/00008. Alegaciones al Registro de la Propiedad en procedimiento de reducción de exceso de cabida. Interesados:. Don Antonio Flores López y Doña Iluminada Flores Hernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 2245, en fecha 25/06/2025, relativo al Expediente de inscripción de reducción de cabida de la finca registral nº 10.284 de Felix, de 66,37 @ (superior al 10%) que se sigue a instancias de Doña Ana María Antequera Fernández, Don Adrián y de Don Antonio Flores Lopez y Doña Iluminada Flores Hernández con Referencia catastral: 8680206WF2688S0001IM. y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528533.3420 4067854.2185 528558.0058 4067856.4010 528559.7755 4067839.0128 528544.923 4067837.8295 528539.713 4067845.0995 528536.2430 4067850.0295 528533.7430 4067853.6395528533.3420 4067854.2185, abriendo plazo de alegaciones a este Ayuntamiento para que pueda efectuar alegaciones, si lo tuviera conveniente, como titular de titular de las calles Primera y Avenida de España de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZnJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZnJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 26 de junio de 2025, obrante en el expediente y en el que se concluye que en el que se concluye que:

“Conforme con indicado en el presente informe y realizadas las comprobaciones con la cartografía a la cual se ha tenido acceso. El técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de la inscripción de la representación gráfica georreferenciada invade los terrenos de la Calle Primera.”

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General de 26/06/2025, que consta en el expediente de acuerdo con el cual, la superficie que se pretende inscribir incluye como suelo un vuelo sobre el viario de la Avenida de España, por lo que es superior a la superficie real de la parcela

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Oponerse al expediente tramitado ante el Registro de la Propiedad por Don Antonio Flores López y Doña Iluminada Flores Hernández porque la descripción que se pretende inscribir de la parcela invade dominio público en la Avenida España, excediendo la alineación con la del resto de viviendas de la misma calle.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

12.- Expediente 2025/410544/006-780/00002, Devolución de garantía definitiva contrato suministro Espacios Escénicos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios y Responsable del contrato:

“Visto que en fecha 17 de junio de 2025 y nº Registro de Entrada 2164 Don Ignacio Riesgo Sahelices, en representación de la mercantil CHEMTROL DIVISION TEATRO SA, presentó solicitud para que le sea devuelta la garantía del 5% aportada en el contrato de suministro de un equipo de sonido para la Casa de la Cultura de La Mojonera, adjudicado a dicha mercantil (Expediente nº: 2023/410544/006-201/00001), por importe de 99.683,43€, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNPjPcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

Visto que consta en el expediente que en fecha 15 de diciembre de 2023 CHEMTROL DIVISION TEATRO SA, CIF A41383506, constituyó la garantía definitiva por importe de 4.119,15€, mediante aval bancario con la entidad Bankinter, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0567297.

Visto que el contrato de suministro se formalizó con la mercantil en fecha 22 de diciembre de 2023 y en el mismo se fijaba un plazo de garantía de 6 años, de conformidad con la proposición presentada por el adjudicatario:

URL verificación del contrato:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPOX5ryYMom0pwwZIB326w%3D%3D>

URL verificación propuesta del adjudicatario:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BBJR8JVO%2BlhqlDX%2BUvQCRg%3D%3D>

Visto, asimismo, que consta en el expediente el acta de recepción del suministro de fecha 29 de diciembre de 2023.

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 23 de junio de 2025 se incoó expediente para la devolución de la citada garantía definitiva y se solicitó informe de esta Secretaría General sobre el procedimiento a seguir.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría General de fecha 25 de junio de 2025.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Resolución nº 456/2023, de fecha 20 de junio de 2023, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la solicitud formulada en fecha 17 de junio de 2025 y nº Registro de Entrada 2164 por Don Ignacio Riesgo Sahelices, en representación de la mercantil CHEMTROL DIVISION TEATRO SA, para que le sea devuelta la garantía del 5% aportada en el contrato de suministro de un equipo de sonido para la Casa de la Cultura de La Mojonera, adjudicado a dicha mercantil (Expediente nº: 2023/410544/006-201/00001), por importe de 99.683,43€, IVA incluido, debido a que el contrato de suministro que se formalizó con la mercantil en fecha 22 de diciembre de 2023 fijaba un plazo de garantía de 6 años, de conformidad con la proposición presentada por el adjudicatario, y el acta de recepción del suministro es de fecha 29 de diciembre de 2023, por lo que no se cumple el primero de los requisitos para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida o cancelación del aval o seguro de caución: que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía.

SEGUNDO. Notificar a la mercantil con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zd46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	14/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zd46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**13.- Expediente 2025/410544/006-205/00060, aprobación si procede del contrato menor de suministros adquisición de fotocopiadora para la biblioteca municipal.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>24/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de fotocopiadora para la biblioteca municipal.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.576,95</i>	<i>Iva: 331,16</i>
<i>1.908,11</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días</i>	
<i>Código CPV: (30121100-4) Fotocopiadoras.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de equipamiento en la biblioteca, quedando acreditado que la contratación de fotocopiadora para la biblioteca municipal, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con OLITEC S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.908,11 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-205/00061, aprobación si procede de contrato menor de suministros e instalación de 3 máquinas de aire acondicionado en dependencias del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>26/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: instalación de 3 máquinas de aire acondicionado en dependencias del Ayuntamiento.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.900,00</i>	<i>Iva:399,00</i>
<i>2.299,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (39717200-3) Aparatos de aire acondicionado.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: instalación de climatización en dependencias del Ayuntamiento, quedando acreditado que la contratación de instalación de 3 máquinas de aire acondicionado en dependencias del Ayuntamiento, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZnJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZnJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RAHMI AHMED la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.299,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-205/00059, aprobación si procede del contrato menor de suministros camisetas Gran Prix y placas homenaje jubilados, fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>23/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>24/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: camisetas Gran Prix y placas homenaje jubilados, fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>480,00</i>	<i>Iva: 100,80</i>
<i>580,80</i>	
<i>Plazo de ejecución: 5 días.</i>	
<i>Código CPV: (18331000-8) Camisetas.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de camisetas Gran Prix y placas homenaje jubilados, fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 580,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2025/410544/006-305/00129, aprobación si procede del contrato menor de servicios paella para convivencia del fútbol.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/06/25	
Informe Jurídico	26/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: paella para convivencia del fútbol.	
Menor/Directo	ordinario
1.450,00	Iva: 145,00
1.595,00	

Código Seguro De Verificación	ecU2zd46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	18/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zd46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Plazo de ejecución: 10 días
Código CPV: (55321000-6) Servicio de preparación de comidas.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: jornada de convivencia de los futbolistas, quedando acreditado que la contratación de paella para convivencia del fútbol mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PAELLAS SIERRA NEVADA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.595,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

17.- Expediente 2025/410545/900-349/00017, aprobación si procede de Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias miembros del Tribunal de selección para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Técnico de Educación Infantil, y formación de lista de espera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto que por el Ayuntamiento de La mojonera se ha llevado a cabo un proceso selectivo mediante oposición para cubrir una plaza vacante Técnico de Educación Infantil, que se tramitó con el número de expediente 2024/410545/900-023/00005 y que en el citado procedimiento actuó un Tribunal de selección compuesto por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	19/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

	Titular
Presidente	D. Eduardo A. Viciano García
Vocal	Dña. Carmen Rodríguez Alcaraz
Vocal	Dña. Ana Isabel Picón García
Vocal	D. David Fernández Tarifa
Secretaria	Dña. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Visto que el Tribunal se reunió en varias ocasiones con motivo de los dos ejercicios celebrados siendo el número de reuniones el siguiente:

Nº	Asunto	Fecha
1	Primer ejercicio.	09/04/2025
2	Resolución de alegaciones primer ejercicio	30/04/2025
3	Segundo ejercicio y corrección	06/05/2025
4	Corrección Segundo ejercicio	13/05/2025
5	Resolución de alegaciones segundo ejercicio y valoración méritos del concurso	02/06/2025
6	Final	03/06/2025

Visto el número de sesiones al que acudió cada uno de los miembros del Tribunal fue la siguiente:

	Titular	
Presidente	D. Eduardo A. Viciano García	6
Secretaria	Dña. María de los Ángeles Vázquez Pérez	6
Vocal	D. David Fernández Tarifa	6
Vocal	Dña. Ana Isabel Picón García	5
Vocal	Dña. Carmen Rodríguez Alcaraz	6
	D. Emilio Murcia Andújar	4

Visto que los miembros del Tribunal son funcionarios del Ayuntamiento de La Mojonera el Presidente, excepto dos de los vocales que son funcionarios de la Delegación provincial de Educación de la Junta de Andalucía, y que se desplazaron con motivo de la realización de cada uno de los ejercicios celebrados.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	20/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

Visto que algunas de las sesiones que se celebraron de forma presencial y otra telemática, así como que el Tribunal acordó la incorporación de D. Emilio Murcia Andújar en labores de apoyo para algunas de las sesiones celebradas.

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de la Intervención municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Abonar a los siguientes miembros del Tribunal de Oposiciones para la provisión de una plaza de Técnico de Educación Infantil y formación de futuras contrataciones del Ayuntamiento de La Mojonera las siguientes cantidades en concepto de Asistencias e indemnizaciones por desplazamiento con motivo de la celebración de los distintos exámenes que se llevaron a cabo durante el proceso selectivo:

Integrantes	Asistencia	Kilometraje	Total
David Fernández Tarifa	238,68	15,60	254,28
Ana Isabel Picón García	198,90	50,08	248,98
Carmen Rodríguez Alcaraz	238,68	58,50	297,18
María de los Ángeles Vázquez Pérez	256,98		256,98
Eduardo A. Viciana García	256,98		256,98
Emilio Murcia Andújar	159,12		159,12
TOTAL	1.349,34	124,18	1.473,52

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (1.473,52 €), a favor de los miembros del Tribunal que se distribuirán del modo señalado.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad en el número de cuenta comunicado por cada uno de los miembros del Tribunal, y respecto del personal municipal en el que número de cuenta que consta en los archivos municipales.

CUARTO. Notificar a los interesados con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	21/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PATRIMONIO****18.- Expediente n.º: 2025/410551/010-005/00003. Numeración de local en Camino del Barrio. Interesada: Milagros del Rocío Serrato Vargas.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud a instancia de Doña Milagros del Rocío Serrato Varga, con Registro de Entrada n.º 2239 de 24 de junio de 2025, requiriendo la asignación de número a un local que la misma posee en Camino del Barrio, cerca del número 10.

Visto que, de acuerdo con el informe técnico, el local esta numerado como 12 bis y tiene colocada la placa con este número.

Visto el informe jurídico sobre numeración de locales

A Junta de de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Notificar a la interesada que el local forma parte de la vivienda numerada como 12 en el callejero municipal, en Camino del Barrio y está numerado como 12 bis, no correspondiéndole un número independiente, por establecerse así en las normas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES**19.- Expediente 2025/410573/850-500/00005. Aprobación si procede solicitud de subvención Aula de Inclusión Temporal. Interesado: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Vista la Resolución de 09 de junio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2025/2026 (BOJA 114 de fecha 17/06/2025)

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2025.

Visto el Anexo I, Línea de Subvención a la entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y control

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 29.000,00 euros (VEINTINUEVE MIL EUROS)

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por importe de 29.000,00 euros (VEINTINUEVE MIL EUROS), para la realización de proyectos encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante.

SEGUNDO: Remitir copia de esta resolución a la Tesorería y a la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

20.- Expediente 2025/410572/005-302/00017, aprobación si procede, baja IVTM y devolución de los dos últimos trimestres de 2025, vehículo 6170BHJ por baja definitiva en 16/06/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohammed Ibouiyddan, con R.E. 2162 de fecha 17 de junio de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 6170BHJ y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 16/06/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 130,57€, de los cuales 118,70€ son en concepto de principal y 11,87€ en concepto de recargo (cantidad no tenida en cuenta para el cálculo del prorrateo); y se comprueba la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 16/06/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohammed Ibouiyddan, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 6170BHH, y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 59,35€.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2025/410572/005-305/00045, aprobación si procede, bonificación IVTM por vehículo eléctrico. Matrícula 4032NBP.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Israel Sánchez Torreblanca, R.E. nº 1645, de fecha 14 de mayo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4032NBP. Que dicho vehículo es de categoría BEV (Eléctrico-batería), es por lo que solicita la bonificación prevista para este tipo de vehículos.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 23 de junio de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6, en relación con el apartado C.2 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: “Los vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas contarán con una bonificación del 100% de la cuota durante los cuatro primeros años (desde la matriculación) y del 50% los años sucesivos”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100 % a partir del año 2026 hasta el 2029 ambos inclusive; y la bonificación del 50% a partir de 2030 incluido y para años sucesivos, de la cuota del IVTM siguiente, de conformidad con el Anexo C.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

- *Beneficiario: D. Israel Sánchez Torreblanca.*
- *Vehículo: matrícula 4032NBP.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2025/410572/005-305/00050, aprobación si procede, bonificación IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 9446NBR.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Juárez Ruíz, R.E. nº 1899, de fecha 2 de junio de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 9446NBR. Que dicho vehículo es de categoría PHEV (Gasolina-Híbrido Enchufable), es por lo que solicita la bonificación.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 23 de junio de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6, en relación con el apartado C.1 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: “Los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones de contaminantes contarán con una bonificación del 50% de la cuota durante los cuatro primeros años y del 25% los años sucesivos”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 %, a partir del año 2026 hasta el año 2029 ambos inclusive, y del 25 % a partir del año 2030 incluido y sucesivos de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Manuel Juárez Ruíz*
- *Vehículo: matrícula 9446NBR.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**23.- Expediente 2025/410572/005-302/00016, aprobación si procede, de baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente Informe-propuesta de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria:

“Visto el R.E. n.º 2110 de fecha 17 de junio de 2025 y la propuesta de 23 de junio de 2025, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que recibida y examinada comunicación sobre anulación de débitos y petición de baja y data de los mismos en el padrón de vehículos para años sucesivos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referente a

<u>TITULAR</u>	<u>MATRÍCULA DEL VEHÍCULO</u>
<u>GARCIA CABALLERO RAFAEL</u>	<u>GI3631AK</u>
<u>GARCIA CABALLERO RAFAEL</u>	<u>AL4856Z</u>
<u>CRAIA CORNEL</u>	<u>SE0155BP</u>
<u>CRAIA CORNEL</u>	<u>V1935BP</u>
<u>UTRERA SANTIAGO ANTONIO</u>	<u>AL8602AC</u>
<u>UTRERA SANTIAGO ANTONIO</u>	<u>GR0262AS</u>
<u>UTRERA SANTIAGO ANTONIO</u>	<u>AL0886AG</u>
<u>AMARA RACHID</u>	<u>B5570PD</u>
<u>FARAH MOHAMED BEN ABDELH</u>	<u>MU1730BC</u>
<u>MIHAI GHEORGHE</u>	<u>1381CGW</u>
<u>LUPU ARGINTARU</u>	<u>M6341IS</u>
<u>LUPU ARGINTARU</u>	<u>AL2544L</u>
<u>IDRISSI ZOUGGARI CHAOUI YASSIR</u>	<u>AL5142K</u>
<u>IDRISSI ZOUGGARI CHAOUI YASSIR</u>	<u>AL8949O</u>
<u>SENE DIATTA</u>	<u>AL1159AJ</u>
<u>SENE DIATTA</u>	<u>MU9876AM</u>
<u>MEDDAHI MOHAMED</u>	<u>AL7583J</u>
<u>KTAIB ABDESLAM</u>	<u>AL1684AK</u>

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46garqAATgZnJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46garqAATgZnJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Matricula	Ejercicios	NIF Con- tribuyente	Fechaulti- ma ITV	Fechaulti- timo Se- guro	Otros mo- tivos
GI3631AK	2011-2025	***8549**	16/12/2004	No consta	
AL4856Z	2011-2025	***8549**	22/04/2005	No consta	
SE0155BP	2004-2025	***7833*	08/11/2003	No consta	
V1935BP	2004-2025	***7833*	01/02/2003	No consta	
AL8602AC	2010-2025	***5285**	18/05/2009	No consta	
GR0262AS	2009-2025	***5285**	15/05/2008	No consta	
AL0886AG	2007-2025	***5285**	04/03/2006	No consta	
B5570PD	2007-2025	****1219*	02/08/2006	No consta	
MU1730BC	2008-2025	***6802*	13/07/2007	No consta	
1381CGW	2011-2025	***7899*	16/04/2010	No consta	
M6341IS	2004-2025	***2550*	14/11/2002	No consta	
AL2544L	2005-2025	***2550*	11/05/2003	No consta	
AL5142K	2005-2025	***3629**	13/12/2004	No consta	
AL8949O	2008-2025	***3629**	18/10/2007	No consta	
AL1159AJ	2011-2025	***6845*	12/12/2010	No consta	
MU9876A M	2010-2025	***6845*	26/10/2007	No consta	
AL7583J	2004-2025	***3856*	19/06/2002	No consta	
AL1684AK	2018-2025	***9489*	01/06/2017	09/12/2016	

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto a anulación de los recibos por insolvencia y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, desde hace años se recomienda la anulación de los recibos pendientes así como la baja para ejercicios sucesivos.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial al objeto de la data de los referidos recibos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ecU2zd46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zd46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**24.- Expediente 2025/410572/005-302/00014, aprobación si procede, baja IVTM del vehículo matrícula AL1684AK.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista solicitud presentada por D. Abdeslami Ktaib, con R.E. 1528 de fecha 6 de mayo de 2025, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula AL1684AK y anulación de los recibos de dicho impuesto de los recibos pendientes.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que en fecha 17 de junio de 2025 con RE 2110 se ha recibido por parte del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Almería propuesta sobre anulación de débitos y petición de baja y data de los mismos en el padrón de vehículos entre los que se encuentra el vehículo matrícula AL1684AK objeto de este expediente.

Visto el artículo 35.2 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:
ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Abdeslami Ktaib, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula AL1684AK y la anulación de los recibos de 2018 a 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente 2025/410572/005-302/00018, aprobación si procede, baja IVTM y devolución de los dos últimos trimestres de 2025, vehículo 1950DKS por baja definitiva el 09/06/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Vanesa Villoslada Álvarez, con R.E. 2178 de fecha 18 de junio de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 1950DKS y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha

Código Seguro De Verificación	ecU2zd46garqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zd46garqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



09/06/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 118,70€, en concepto de principal; y se comprueba la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 09/06/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Vanesa Villoslada Álvarez, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 1950DKS, y la devolución proporcional del 3º y 4º trimestre del recibo del año 2025 por importe de 59,35€.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente 2025/410572/005-302/00020, aprobación si procede, baja IVTM y devolución de los 2 últimos trimestres 2025. Matrícula 0848GJN.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dª Dolores Cara Navarro, con R.E. 2129 de fecha 16 de junio de 2025, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 0848GJN y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 13/06/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2025 y la baja definitiva en la DGT desde el 13/06/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNPjPcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	29/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNPjPcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACUERDOS**

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Dolores Cara Navarro, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 0848GJN, y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 59,35 €.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente 2025/410572/005-302/00019, aprobación si procede, baja IVTM y devolución de los dos últimos trimestres de 2025, vehículo 9247LXK por baja definitiva en 13/06/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Ariza Membrilla, con R.E. 2175 de fecha 18 de junio de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 9247LXK y la devolución proporcional del 3º y 4º trimestre del recibo de 2025 por baja definitiva en fecha 13/06/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 69,78€, de los cuales 66,46€ son en concepto de principal y 3,32€ en concepto de recargo (cantidad no tenida en cuenta para el cálculo del prorrateo); y se comprueba la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 13/06/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Manuel Ariza Membrilla, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 9247LXK, y la devolución proporcional del 3º y 4º trimestre del recibo de 2025 por importe de 33,23€.

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00025

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	ecU2zD46arqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 14:13:12	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2025 13:18:09	
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ecU2zD46arqAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			